

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62,  
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Constantinopla (Turquía Europea), cuyo punto fué declarado sucio por causa del cólera en virtud de Real orden de 22 de Septiembre último, publicada en la *Gaceta* del día 25:

Vistos el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El BEY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dispouer se declare limpia dicha población.

Por tanto, los buques que hayan salido del expresado puerto, después del 24 del actual, así como de los comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del mismo, serán desde luego admitidos á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y si no lo hubiese, por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ó 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse el puerto á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que salgan de Constantinopla después del dia 13 de Noviembre próximo, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Las Palmas y Mahón.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1651

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la Intervención de Hacienda de esta provincia se ha venido observando con motivo de la formación de las nóminas de los haberes de Clases pasivas, que los Sres. Jueces municipales omiten constantemente remitir á aquella dependencia, al fallecimiento de los individuos de dichas clases, la certificación que así lo acredite, con referencia á los libros del Registro civil, con cuya omisión no solamente se aumenta el trabajo que sobre la mencionada oficina pesa, si que también se presta á la comisión de fraudes que pueden ocasionar graves detrimientos á los intereses del Tesoro.

En su consecuencia, se recuerda á los Sres. Jueces municipales el cumplimiento de tan precisa obligación, esperando de su celo por el servicio público no den lugar á nuevos recuerdos.

Tarragona 29 de Octubre de 1895.  
El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón.

Núm. 4652

Habiendo sido declarado cesante por la Compañía arrendataria de tabacos el Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don Rafael Vilanova, según me comunica la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos en su orden fecha 24 del actual, se anuncia al público para su conocimiento por medio del Boletín oficial de esta provincia á los efectos consiguientes.

Tarragona 30 de Octubre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón.

Núm. 4633

Habiendo sido nombrado por la Compañía arrendataria de tabacos don

Antonio Pérez, Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden de 30 de Junio de 1892, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial á fin de que presten al indicado Sr. Inspector cuantos auxilios pueda necesitar para el buen desempeño de su cometido.

Tarragona 30 de Octubre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón.

Núm. 4653

Habiendo sido nombrados por la Compañía arrendataria de tabacos los Sres. D. José de la Calle, D. Ricardo Rull Calderón y D. Vicente Chica, Inspectores regionales de la Renta del Timbre del Estado, en las provincias de Huesca, Tarragona, Teruel y Zaragoza y aprobados sus nombramientos por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo que preceptúa la Real orden de 30 de Junio de 1892, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten á los indicados Sres. Inspectores cuantos auxilios puedan necesitar para el buen desempeño de su cometido.

Tarragona 30 de Octubre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón.

Núm. 4654

Don Juan Galofré Sanabria, Alcalde constitucional de Rodona,

Hago saber: Que en el día que haga diez hábiles, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Tarragona 30 de Octubre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rodoña 29 de Octubre de 1895.—Juan Galofré.

Núm. 4655  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pratdip

No habiendo comparecido el mozo Jaime Rosés Rovira, hijo de Francisco y Rosa, núm. 14 del alistamiento para el reemplazo de 1893 al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento á la revisión anual que tuvo efecto en 10 de Febrero último, cuya citación, por ausencia, se hizo á su padre oportunamente; de orden superior se ha instruido expediente contra dicho mozo, con sujeción al art. 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza al expresado mozo, para que sin demora comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser sometido á disposición de la Exma. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, rogando en consecuencia á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la referida Comisión provincial; cuyas señas de este mozo son: estatura 1'645 metros, robusto y grueso, cara redonda, nariz abultada, pelo negro y ojos pardos, siendo las únicas que han podido adquirirse por esta Alcaldía.

Pratdip 27 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 4656  
Don Luis Puig Arbonés, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos de esta localidad correspondiente al ejercicio en curso de 1895-96, estará de manifiesto al público en las Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y se admitirán cuantas quejas contra el mismo se consideren oportunas.

Ribarroja 27 de Octubre de 1895.—Luis Puig.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1895-96.

## Partido de Valls

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
ALBIOL									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	50	800	8	792	198
ALCOVER									
Elemental niños.....	1.400	»	366·67	275	175	4.916·67	19·17	4.897·50	
Id. niñas.....	1.100	»	366·67	275	200	4.941·67	19·42	4.922·25	
Id. id.....	1.100	»	366·67	275	200	4.941·67	19·42	4.922·25	
Párvulos.....	1.100	366·66	366·67	275	175	2.283·33	22·83	2.260·50	2.000·62
ALIÓ									
Elemental niños .....	625	»	225	156·25	»	4.006·25	10·06	996·19	
Id. niñas.....	625	»	225	156·25	»	4.006·25	10·06	996·19	498·09
BARBARÁ									
Elemental niños.....	825	25	283	206·25		4.339·25	13·39	4.325·86	
Id. niñas.....	825	»	283	206·25		4.314·25	13·14	4.301·11	
Incompleta ambos sexos. Ollés.....	500	»	125	125	75	825	8·25	816·75	860·93
BLANCAFORT									
Elemental niños.....	825	»	283	206·25	»	4.314·25	13·14	4.301·11	650·55
Id. niñas.....	825	»	283	206·25	»	4.314·25	13·14	4.301·11	
BRÁFIM									
Elemental niños.....	825	»	250	206·25	»	4.281·25	12·81	4.268·44	634·22
Id. niñas.....	825	»	250	206·25	»	4.281·25	12·81	4.268·44	
CABRA									
Elemental niños.....	825	»	240	206·25	»	4.271·25	12·71	4.258·54	629·27
Id. niñas.....	825	»	240	206·25	»	4.271·25	12·71	4.258·54	
CONESA									
Elemental niños.....	625	»	156·25	156·25	»	937·50	9·38	928·42	
Id. niñas.....	625	»	156·25	156·25	»	937·50	9·37	928·43	464·05
ESPLUGA DE FRANCOLÍ									
Elemental niños.....	1.400	»	350	275	175	4.900	19	1.881	
Id. niñas.....	1.400	»	350	275	»	4.725	17·25	4.707·75	
Párvulos.....	1.400	»	350	275	»	4.725	17·25	4.707·75	4.324·12
FIGUEROLA									
Elemental niños.....	725	»	241	181·25	»	4.147·25	11·47	4.135·78	
Id. niñas.....	625	»	241	156·25	»	4.022·25	10·22	4.012·03	536·95
GARIDELLS									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	»	125		625		625	154·68
MASÓ									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	75	825		825	204·18
MILA									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	80	830		821·70	205·42
MONTBLANCH									
Elemental niños.....	1.125	»	281·25	281·25	»	4.687·50			
Id. id.....	1.100	»	281·25	275	»	4.656·25	16·56	4.639·69	
Id. niñas.....	1.100	»	275	275	»	4.650	16·50	4.633·50	
Id. id.....	1.100	»	275	275	»	4.650	16·50	4.633·50	
Id. niños. Lilla.....	725	»	181·25	281·25	»	4.087·50	10·88	4.076·62	
Incompleta niñas. Id.....	500	»	156·25	125	»	781·25	7·81	773·44	
Id. ambos sexos. Guardia Prats	500	»	125	125	»	750	7·50	742·50	Q2.478·09
Id. id. id. Prenafeta.....	500	»	125	125	»	750	7·50	742·50	
MONTREAL									
Incompleta niños.....	500	»	125	125	»	750	7·50	742·50	
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7·50	742·50	541·40
Id. ambos sexos. Farena.....	500	»	62·50	125	»	687·50	6·88	680·62	
NULLES									
Elemental niños.....	650	»	162	162·50	125	1.099·50			
Id. niñas.....	625	»	162	156·25	125	1.068·20	10·68	1.057·57	536·51
PIRA									
Elemental niños.....	625	»	156	156·25	75	1.012·25	10·12	1.002·13	501·06
Id. niñas.....	625	»	156	156·25	75	1.012·25	10·12	1.002·13	
PLA DE CABRA									
Elemental niños.....	825	100	308	206·25	»	4.439·25	14·39	4.424·86	
Id. niñas.....	825	»	308	206·25	»	4.339·25	13·39	4.325·86	687·68
PONT DE ARMENTERA									
Elemental niños.....	850	»	212	212·50	»	4.274·50	12·75	4.261·75	
Id. niñas.....	825	»	212	206·25	»	4.243·25	12·43	4.230·82	623·14
PUIGPELAT									
Elemental niños.....	625	»	156·25	156·25	»	937·50	9·38	928·42	
Id. niñas.....	625	»	156·25	156·25	»	937·50	9·37	928·43	464·06
RIBA									
Elemental niños.....	875	»	291	218·75	»	4.384·75	13·85	4.370·90	
Id. niñas.....	825	»	291	206·25	»	4.322·25	13·22	4.309·03	669·98
RODONA									
Elemental niños.....	625	75	362	156·25	»	4.218·25	12·18	4.206·07	
Id. niñas.....	625	»	162	156·25	»	913·25	9·43	933·82	534·97
ROJALS									
Incompleta niños.....	500	»	81	125	»	706	7·06	698·94	
Elemental niñas.....	625	»	104	156·25	»	885·95	8·85	876·40	568·57
Incompleta ambos sexos. Pinatell.	500	»	81	125	»	706	7·06	698·94	568·57
SENANT									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	93	125	»	718	7·18	740·82	177·70

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
SOLIVELLA									
Elemental niños.....	825	825	225	206·25	»	4.256·25	12·56	4.243·69	
Id. niñas.....	825	825	225	206·25	»	4.256·25	12·56	4.243·69	624·84
VALLMOLL									
Elemental niños.....	850	850	206	212·50	»	4.268·50	12·69	4.255·81	
Id. niñas.....	825	825	206	206·25	»	4.237·25	12·37	4.224·88	620·47
VALLS									
Superior niños.....	4.375	4.375	406·25	406·25	300	2.737·50	27·38	2.710·42	
Elemental id. ....	4.375	4.375	343·75	343·75	270	2.332·50	23·32	2.309·18	
Id. id. ....	4.375	4.375	343·75	343·75	»	2.062·50	20·63	2.041·87	
Id. niñas.....	4.375	4.375	343·75	343·75	270	2.332·50	23·32	2.309·18	
Id. id. ....	4.375	4.375	343·75	343·75	270	2.332·50	23·32	2.309·17	
Id. id. ....	4.375	4.375	343·75	343·75	270	2.332·50	23·32	2.309·18	
Párvulos.....	4.375	687·50	343·75	343·75	270	3.020	30·20	2.989·80	
Ayudantía id. ....	687·50	687·50	»	»	»	687·50	6·87	680·63	
Elemental niños Picamoxons.....	625	625	156·25	156·25	160	4.097·50	40·98	4.086·52	
Id. niñas Id. ....	625	625	156·25	156·25	160	4.097·50	40·97	4.086·53	
Incompleta niños Fonscaldes.....	375	375	156·25	156·25	160	4.097·50	40·98	4.086·52	
Id. niñas Id. ....	500	500	125	125	80	830	8·30	821·70	5.435·10
VIAABELLA									
Elemental niños.....	825	825	283	206·25	»	4.314·25	13·14	4.304·44	
Id. niñas.....	825	825	283	206·25	»	4.314·25	13·14	4.304·44	650·55
VILAFLOR									
Elemental niños.....	850	850	212	212·50	»	4.274·50	12·75	4.261·75	
Id. niñas Id. ....	825	825	212	206·25	»	4.243·25	12·43	4.230·82	623·44
VILARRODONA									
Elemental niños.....	825	825	300	206·25	»	4.406·25	14·06	4.392·49	
Id. niñas Id. ....	825	825	300	206·25	»	4.331·25	13·31	4.317·94	677·53
VILAVERTE									
Elemental niños.....	825	825	206·25	206·25	»	4.237·50	12·38	4.225·42	
Id. niñas Id. ....	825	825	206·25	206·25	405	4.342·50	13·42	4.329·08	638·55
VIMBODÍ									
Elemental niños.....	825	825	384	206·25	»	4.412·25	14·12	4.398·43	
Id. niñas Id. ....	825	825	384	206·25	»	4.412·25	14·12	4.398·43	699·06

### Partido de Vendrell

AIGUAMURCIA	900	900	275	225	»	4.400	14	4.386	
Elemental niños.....	900	900	275	156·25	»	4.056·25	10·56	4.045·69	
Id. niñas Santas Creus.....	625	625	190	156·25	100	4.071·25	10·71	4.060·54	
Id. niñas Selma.....	625	625	190	156·25	»	971·25	9·72	961·53	
Id. niñas Id. ....	625	625	125	125	»	750	7·50	742·50	4.299·06
Incompleta ambos sexos. Pobla.....	500	500	162·50	162·50	175	4.450	14·50	4.438·50	
ALBINANA	825	825	206	206·25	»	4.237·25	12·37	4.224·88	
Elemental niños.....	825	825	206	206·25	»	4.237·25	12·38	4.224·87	612·43
Id. niñas.....	825	825	225	206·25	»	4.256·25	12·56	4.243·69	621·84
ALTAFULLA	825	825	225	206·25	»	4.256·25	12·56	4.243·69	
Elemental niños.....	825	825	225	206·25	»	4.256·25	12·56	4.243·69	621·84
ARBÓS	850	850	»	212·50	»	4.062·50	10·63	4.054·87	
Elemental niños.....	825	825	»	206·25	»	4.031·25	10·31	4.020·94	518·20
BÀNERAS	650	650	462·50	462·50	60	4.003·75	10·04	993·71	533·05
Elemental niños.....	625	625	462·50	456·25	60	4.003·75	10·04	993·71	
BELLVEY	725	725	250	181·25	»	4.156·25	11·56	4.144·69	
Elemental niños.....	825	825	250	206·25	»	4.281·25	12·81	4.268·44	603·28
BISBAL DEL PANADES	850	850	»	212·50	»	4.062·50	10·63	4.051·87	
Elemental niños.....	825	825	»	206·25	»	4.031·25	10·31	4.020·94	518·20
BONASTRE	750	750	»	187·50	»	937·50	9·38	928·42	
Elemental niños.....	750	750	»	187·50	»	937·50	9·37	928·43	464·06
CALAFELL	825	825	161	206·25	70	4.034·25	10·31	4.020·94	
Elemental niños.....	825	825	161	206·25	70	4.026·25	12·62	4.249·63	567·64
CEBALLA DEL CONDADO	500	500	125	125	»	750	7·50	742·50	485·62
Incompleta ambos sexos.....	500	500	125	125	»	750	7·50	742·50	
CREIXELL	625	625	208·25	156·25	»	989·50	9·90	979·60	
Elemental niños.....	625	625	208·25	156·25	»	989·50	9·89	979·61	489·80
CUNIT	500	90	125	125	»	745	7·45	707·85	476·96
Incompleta ambos sexos.....	500	90	125	125	»	745	7·45	707·85	
FORÉS	625	625	156·25	156·25	40	977·50	9·78	967·72	
Elemental niños.....	625	625	156·25	156·25	50	987·50	9·87	977·63	486·33
LLORACH	500	63	125	125	»	688	6·88	684·42	470·28
Incompleta ambos sexos.....	500	63	125	125	»	688	6·88	684·42	
LLORENS	625	100	156·25	156·25	»	1.037·25	10·37	1.026·88	
Elemental niños.....	625	100	156·25	156·25	»	1.037·25	9·37	927·88	488·69
MASLORENS	750	187	187	187·50	»	4.124·50	14·25	4.143·25	
Elemental niños.....	625	187	187	156·25	»	937·25	9·37	927·88	510·28
MONTBRIO DE LA MARCA	500	125	125	125	»	750	7·50	742·50	485·62
Incompleta ambos sexos.....	500	125	125	125	»	750	7·50	742·50	
MONTMELL	625	80	156·25	156·25	»	864			

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
PASANANT									
Elemental niños.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas.....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'89	979'69	
Incompleta ambos sexos. Belltall.	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	675'46
PILAS									
Elemental niños.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas.....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
POBLA DE MONTORNÉS									
Elemental niños.....	825	25	283	206'25	»	4.339'25	13'39	4.325'86	
Id. niñas.....	825	»	283	206'25	»	4.314'25	13'14	4.301'11	656'74
PUIGTIÑÓS									
Incompleta niños.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	371'25
QUEROL									
Incompleta niños.....	500	»	100	125	25	750	7'50	742'50	
Id. niñas.....	500	»	100	125	45	770	7'70	762'30	
Id. ambos sexos. Montagut.	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	530'88
RIERA.									
Elemental niños.....	850	»	212'50	212'50	160	4.435	14'35	4.420'65	
Id. niñas.....	825	»	212'50	206'25	»	4.243'75	12'44	4.331'34	662'99
ROCAFORT DE QUERALT									
Elemental niños.....	625	»	213	156'25	50	1.044'25	10'44	1.033'84	
Id. niñas.....	625	»	213	156'25	60	1.054'25	10'54	1.043'74	549'38
RODA DE BARÁ									
Elemental niños.....	675	»	225	168'75	»	4.068'75	10'69	4.058'06	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'43	496'54
SALOMÓ									
Elemental niños.....	625	»	206	156'25	»	987'25	9'87	977'38	
Id. niñas.....	625	»	206	156'25	180	4.167'25	11'67	4.155'58	533'24
SAN JAIME DELS DOMENYS									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	100	4.406'25	14'06	4.392'19	
Id. niñas.....	825	100	275	206'25	80	4.486'25	14'86	4.471'39	745'89
SAN VICENTE DELS CALDERS									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	154'68
SANTA COLOMA DE QUERALT									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	75	4.356'25	13'56	4.342'69	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	4.281'25	12'81	4.268'44	
Párvulos.....	825	»	206'25	206'25	»	4.237'50	12'38	4.225'42	959'06
SANTA OLIVA.									
Elemental niños.....	675	50	225	168'75	»	4.418'75	11'49	4.407'56	
Id. niñas.....	625	»	225	156'25	»	4.006'25	11'06	996'19	525'93
SANTA PERPETUA									
Incompleta niños.....	500	»	104'48	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. niñas.....	500	»	104'48	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. niños. Vallespinosa....	500	»	104'48	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. ambos sexos. Pontils..	500	»	104'48	125	»	729'18	7'29	721'89	
SARREAL									
Elemental niños.....	1.000	»	333	250	»	4.583	15'83	4.567'47	
Id. niñas.....	825	»	333	206'25	»	4.364'25	13'64	4.350'61	729'44
TORREDEMBARRA									
Elemental niños.....	825	»	300	206'25	»	4.331'25	13'31	4.317'94	
Id. niñas.....	825	»	300	206'25	»	4.331'25	13'31	4.317'94	658'97
VALLFOGONA									
Elemental niños.....	625	»	192'50	156'25	»	973'75	9'74	964'04	
Id. niñas.....	625	»	192'50	156'25	»	973'75	9'74	964'04	482
VENDRELL									
Elemental niños.....	1.100	»	450	275	»	4.825	18'25	4.806'75	
Id. id.....	1.100	»	450	275	»	4.825	18'25	4.806'75	
Id. niñas.....	1.100	»	450	275	»	4.825	18'25	4.806'75	
Id. id.....	1.100	»	450	275	»	4.825	18'25	4.806'75	
VESPELLA									
Incompleta ambos sexos.....	300	»	75	75	»	450	4'50	445'50	111'37

Tarragona 4.<sup>o</sup> de Julio de 1895.—El Gobernador Presidente, Ceserino Sauco Díez.—El Secretario, Rodolfo Roca.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4558

### EDICTO

Don Francisco Sanllorente Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Pablo Llagostera Solé, contra D. José Llagostera Casas, se saca por segunda vez á pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de valoración, una casa señalada de número veinte y tres, en la calle de la Iglesia, del pueblo de Creixell, con corral detrás anexo, cuya medida superficial no consta; lindante en justo por la derecha, Poniente, con Silvestre Reverté; por la derecha, Oriente, con el Cementerio y parte con Juan Mer-

cadé; por la espalda, Norte, con Juan Guardia y parte con Antonio Fontanilles, y por el frente, Mediodía, con la calle; valorada en dos mil quinientas pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 1.875 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia el diez por ciento del tipo de dicha subasta.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escrivaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales deberán conformarse sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Se ha señalado para el remate el

día veinte y tres del próximo mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 4659

### REQUISITORIA

Don Manuel Renau y López, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra Gertrudis Jové Miralles, consorte de Pedro Rosals Pellissó, mayor de edad, natural de Riudecañas, donde ha tenido su domicilio y que actualmente lo tiene en esta ciudad, cuyo actual paradero

y demás circunstancias personales se ignoran, se cita á la nombrada Gertrudis Jové Miralles y se la llama para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición de la repetida Gertrudis Jové Miralles.

Dado en Renc. á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doctor Manuel Renau.—Tomás Ribes, Habilitado.